



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0354-2011 - A - MPN

Nasca, 27 de *MAYO* de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3754-2011, presentado por Doña: **EMMA ROSA DUEÑAS SOLAR**, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietaria, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACION**, otorgado por **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA**, ante **Luis Ernesto Libón Urrutia**, Abogado Notario de Nasca, celebrada en Nasca a los 15 días del mes de Setiembre de 2009.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Subdivisión e Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle San Carlos S/N, el mismo que se encuentra encerrado en un Lote de: **118.08 m²**., respectivamente, y se está Subdividiendo e Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **148.00 m²**. Inscrita en la **Partida Electrónica N° 02000025** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial 2011 y copia de la Escritura Pública de **Compra - Venta**, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0354-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por EMMA ROSA DUEÑAS SOLAR, y por ende se declara la RESOLUCION DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en la Calle San Carlos S/N, que se Subdivide e Independiza, de un área de 148.00 m²., respectivamente siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA MATRIZ - Propiedad de JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA

1. POR EL NORTE: En línea recta, mide 7.40 ml. Y colinda con la Calle San Carlos o Av. Los Maestros (A-B)
2. POR EL SUR: En línea recta, mide 7.40 ml. Y colinda con propiedad de José María Agustín Bocanegra Mejía (C-D).
3. POR EL ESTE: En línea recta, mide 20.00 ml. Y colinda con propiedad de Valeria Mansilla Agapito (B-C).
4. POR EL OESTE: En línea recta, mide 20.00 ml. Y colinda con el pasaje chingolo (D-A).

Perímetro del Área.- El terreno tiene un Perímetro de 54.80 ml.

Área.- El terreno tiene un Área de 148.00 m².

AREA - SUBDIVIDIR E INDEPENDIZAR - Propiedad de EMMA ROSA DUEÑAS SOLAR

1. - POR EL NORTE: Colinda con frente a la calle San Carlos, por donde mide 6.00 ml.
2. - POR EL SUR: Colinda con propiedad del mismo vendedor, por donde mide 6.30 ml.
3. - POR EL ESTE: Colinda con propiedad Valeria Mansilla Agapito, por donde mide 19.20 ml.
4. - POR EL OESTE: Colinda con la Calle Pasaje Chingolo, por donde mide 19.20 ml.

Perímetro del Área.- El terreno tiene un Perímetro de 50.70 ml.

Área.- El terreno tiene un Área de 118.08 m².

AREA RESULTANTE

1. - POR EL NORTE: En línea recta, mide 1.40 ml. Y colinda con la Calle San Carlos o Av. Los Maestros (G-B)
2. - POR EL SUR: En línea recta, mide 7.40 ml. Y colinda con propiedad de José María Agustín Bocanegra Mejía (C-D).
3. - POR EL ESTE: En línea recta, mide 20.00 ml. Y colinda con propiedad de Valeria Mansilla Agapito (B-C).
4. - POR EL OESTE: En línea recta de tres tramos; midiendo: 0.80 ml., 6.30 ml. Y 19.20 ml; colinda con propiedad de José María Agustín Bocanegra Mejía (E-F-G).

Perímetro del Área.- El terreno tiene un Perímetro de 55.10 ml.

Área.- El terreno tiene un Área de 29.92 m².





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Artículo Segundo.-

El Predio que se Subdivide e Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 148.00 m², quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 29.92 m², Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **Partida Electrónica N° 02000025** del registro de predios de la Oficina Registral de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios,

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Prof. Eusebio Alfonso Camales Velasco
ALCALDE

